

AÑO C, TOMO I  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.  
JUEVES 16 DE MARZO DE 2017  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
04 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

### ÍNDICE

#### Comisión Estatal de Derechos Humanos

Acuerdo por el que se reforma el artículo 67 del Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Comisión en la sesión ordinaria Núm. 47.

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78280  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

### Directorio

#### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

#### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

#### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

**El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 50, fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 28 y demás relativos de su Reglamento; aprueba en emitir el siguiente:

#### Acuerdo

**Único.** Se reforma el artículo 67 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente reforma es realizar las adecuaciones necesarias en la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), para dar cumplimiento a lo que dispone la "**Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**", en el Capítulo Quinto, De los Organismos de Protección de los Derechos Humanos, que establece en el Artículo 140. "La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes".

Por su parte, la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí**, en el Artículo 118 otorga atribuciones específicas a la CEDH en materia de tutela de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre ellas la relativa a la protección efectiva, observancia, promoción, estudio, diagnóstico y divulgación de esos derechos, así como rendir un informe especial anual sobre la situación que guardan tales derechos en donde se especifiquen metas e indicadores. Ahora bien, la CEDH para cumplir con el mandato genera esta atribución para que se ejecute a través Dirección de Equidad y No Discriminación; crea una subdirección especializada en niñas, niños y adolescentes.

Al efecto, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 67 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quedar como a continuación se indica:

“Artículos 67.- Corresponde a esta Dirección la atención de los denunciantes o víctimas por las quejas presentadas por posibles violaciones a derechos humanos relacionados con temas de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, **así como de la atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

(...)

(...)

**Ser el área especializada para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la Subdirección sobre derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La persona que ocupe el cargo deberá cumplir con los requisitos que contempla el artículo 55 del presente reglamento y relativos del reglamento del Servicio Profesional en Derechos Humanos.**

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante la Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Consejo del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

**Lic. Jorge Vega Arroyo**  
Consejero Presidente  
(Rúbrica).

**C. Beatriz García Rubio**  
Consejera  
(Rúbrica).

**Lic. Rosario Rodríguez Romero**  
Consejera  
(Rúbrica).

**Lic. Giselle Meza Martell**  
Consejera  
(Rúbrica).

**Lic. Enrique Ress Briones**  
Consejero  
(Rúbrica).

**C.P. Luz María Baldazo Castellanos**  
Consejera  
(Rúbrica).

